

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas adoptado el 16 de diciembre de 2020, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real está categorizado como Consejero dominical al haber sido nombrado y reelegido Consejero habida cuenta de que su condición de accionista significativo de Ebro (el Sr. Comenge Sánchez-Real es accionista de referencia a través de su sociedad controlada Mendíbea 2002, S.L.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Se hace constar, a los efectos oportunos, que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado Junta General de accionistas de la Sociedad.

Atendiendo al hecho de que el plazo del nombramiento como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real venció el 16 de diciembre de 2024, y estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 se celebre el 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025 en segunda, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta formulada por el accionista significativo Mendíbea 2002, S.L. de reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección del Sr. Comenge Sánchez-Real como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización del Sr. Comenge Sánchez-Real, que concluye que el mismo tiene la

categoría de Consejero dominical; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y méritos del Sr. Comenge Sánchez-Real y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y la diversidad de conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Caducidad del nombramiento

El plazo del nombramiento como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real venció el 16 de diciembre de 2024 (al cumplirse cuatro años desde su nombramiento) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, su nombramiento caducará cuando se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Por lo anterior, y dado que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado ninguna Junta General, su cargo caducaría al terminar la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (que, como se ha indicado, tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria).

2.2. Categorización como Consejero dominical.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimos LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración concluye que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real seguiría teniendo la categoría de Consejero dominical en tanto es accionista de significativo de Ebro.

2.3. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero, habida cuenta de que su condición de accionista significativo de Ebro y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

El Consejo de Administración considera que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar siendo Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones desarrollada hasta la fecha por don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y, en particular, de la del Grupo Ebro, al venir perteneciendo al Consejo de Administración de forma ininterrumpida desde 2012;
- la amplia experiencia que tiene como Consejero de sociedades mercantiles, ostentando o habiendo ostentado dicha condición, de forma directa o como representante de Consejeros personas jurídicas, tanto en Ebro Foods como en otras sociedades, cotizadas y no cotizadas; y
- su formación académica como Economista y su experiencia profesional en empresas pertenecientes a diversos sectores de la economía española, como el financiero, de seguros, bebidas y energías renovables, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración de Ebro que favorece la diversidad de conocimientos, perfiles y experiencias profesionales del Consejo en su conjunto.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del

Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don José Ignacio Comenge Sánchez-Real ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

5. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real ha demostrado que cuenta con la necesaria formación, cualificación y experiencia profesional que el cargo de Consejero requiere en atención a las necesidades de la Sociedad;
- 5.3. que el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y, en particular, de la del Grupo Ebro al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde 2012, configuran al Sr. Comenge Sánchez-Real como un activo valioso para la Sociedad;
- 5.4. el hecho de que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real es accionista significativo de la Sociedad;
- 5.5. que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real seguirá teniendo la misma categoría de Consejero dominical;
- 5.6. que con la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.7. que la reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración (fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020) y la paridad entre hombres y mujeres, y dota al Consejo en su conjunto de la adecuada diversidad en cuanto a sexo, edad, conocimientos, perfiles y experiencias profesionales que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- 5.8. el hecho de que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Comenge Sánchez-Real tiene la categoría de Consejero dominical. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar siendo miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

Anexo 1. Propuesta de acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 2. Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Anexo 3. Reseña curricular de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real

Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“Reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

Reelegir a don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real tiene la categoría de Consejero dominical.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL COMO CONSEJERO.

1. Introducción

Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas adoptado el 16 de diciembre de 2020, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real está categorizado como Consejero dominical.

El plazo de nombramiento como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real venció el pasado 16 de diciembre de 2024, lo que determina, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 LSC, que dicho nombramiento caducará cuando se celebre la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (prevista para el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria). Se hace constar que, desde el pasado 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

El artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, la propuesta de reelección de un consejero, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero de Ebro por el plazo estatutario de cuatro años.

2. Análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, su composición y necesidades actuales.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.
- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
- (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

- La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

- Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta

con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable a la reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones realizada hasta la fecha por don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y del Grupo Ebro en particular;
- b) el hecho de que la formación como Economista de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, así como su dilatada experiencia en la administración y gestión de empresas pertenecientes a diversos sectores de la economía española como el financiero, de seguros, bebidas y energías renovables, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales dentro del mismo;
- c) la categorización de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero dominical habida cuenta de su condición de accionista significativo de Ebro;
- d) el hecho de que la permanencia de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- e) el hecho de que la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General Ordinaria de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

4. Conclusiones

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 30 de abril de 2025, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa

a la reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, por el plazo estatutario de cuatro años. Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real tiene la categoría de Consejero dominical.

Así mismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la reelección de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, en caso de que el Consejo de Administración decida su reelección como Consejero y éste acepte el cargo, como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexo 3

Reseña curricular de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real

(San Sebastián, 09-08-1951)

Economista y graduado en Banca Internacional.

Con amplia experiencia en la administración y gestión empresarial de sociedades pertenecientes a diversos sectores de la economía española como el financiero, de seguros, bebidas y energías renovables.

Ha desempeñado puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras.

Es Presidente de Ball Beverage Packaging Iberica S.L. y de Arbitraje&Inversiones S.L. y Consejero de ENCE Energía y Celulosa, S.A., CVNE, S.A. (Compañía Vinícola Nacional de España), Olive Partners, S.A., y Coca-Cola European Partners.

INFORMACIÓN RELATIVA A JOSÉ IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL
IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

José Ignacio Comenge Sánchez-Real nació en San Sebastián el 9 de agosto de 1951.

Está categorizado como Consejero dominical.

Es Economista y graduado en Banca Internacional.

Con amplia experiencia en la administración y gestión empresarial de sociedades pertenecientes a diversos sectores de la economía española como el financiero, de seguros, bebidas y energías renovables.

Ha desempeñado puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras.

Es Presidente de Ball Beverage Packaging Iberica S.L. y de Arbitraje&Inversiones S.L. y Consejero de ENCE Energía y Celulosa, S.A., CVNE, S.A. (Compañía Vinícola Nacional de España), Olive Partners, S.A., y Coca-Cola European Partners.
